



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 15 de marzo del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2016, de fecha 15 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF., de fecha 13 de marzo del año 2016, se DECRETA lo siguiente: Artículo Primero.- Objetivo: Autorízase la Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 1,147'078,122.00 (Mil Ciento Cuarenta Siete Millones Setenta y Ocho Mil Ciento Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, mediante Informe N° 084-2016-MPHy/05.20, el Gerente de Planificación y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento sobre los causales que conllevan a proceder con la Incorporación de Créditos Suplementarios para obras de continuidad – Recursos Ordinarios del Ministerio de Vivienda para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, código SNIP N° 264495; por lo que esta Gerencia, emite el Crédito Suplementario – continuidad de inversiones, para su incorporación correspondiente, el cual deberá ser aprobado en Sesión de Concejo, por tratarse de un Crédito Suplementario que requiere la aprobación institucional, teniendo en cuenta que el dispositivo legal tiene una vigencia de 05 días calendarios, en cuyo intervalo de tiempo se deberá realizar la incorporación al presupuesto institucional de la Municipalidad y remitir la Resolución de aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411; por lo expuesto y tomando en cuenta la base vigente, se sugiere aprobar la incorporación de recursos vía créditos suplementarios a más tardar el día miércoles 16 del presente mes, debido a que el documento de aprobación debe ser remitido a la ciudad de Lima (MEF) vía CONECTAMEF, a más tardar el día jueves 17 del presente mes; por lo que se adjunta la Modificación Presupuestal el Decreto Supremo N° 048-2016-EF., que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016,





hasta por la suma de S/. 8'998,919.00 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles), según Anexo N° 01 que se adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 88-2016-MPHy/05.10, la Gerencia de Asesoría Jurídica menciona que, teniendo en cuenta la autonomía económica y administrativa con la que cuenta la Municipalidad, además que se cuenta con los alcances de las normas antes mencionadas y habiéndose publicado en el diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 048-2016-EF., con el que se autoriza el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, estando a los fundamentos legales antes expuestos, esta Gerencia Opina porque se declare Procedente la Aprobación de la incorporación de crédito suplementario para obras de continuidad – Recursos Ordinarios del Ministerio de Vivienda para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, código SNIP N° 264495;

Que, con Dictamen N° 007-2016-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la Incorporación del Crédito Suplementario para Obras de Continuidad – Recursos Ordinarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, Código SNIP N° 264495, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 8'998,919.00 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles), según Anexo N° 01 que se adjunta;

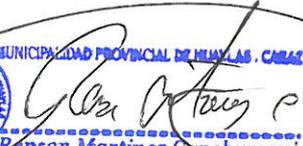
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación del Crédito Suplementario para Obras de Continuidad – Recursos Ordinarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, Código SNIP N° 264495, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 8'998,919.00 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles), según Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renzon Martinez Conchumani
ALCALDE PROVINCIAL

